

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO :

La solicitud de compra de jefe de departamento de salud de la Comuna de Requinoa, mediante el cual solicita la adquisición de GENERADOR ELECTRICO para abastecer la Posta Totihue, dependiente del Departamento de salud, por emergencia comunal decretada el día 2 de agosto de 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 3071 de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2024.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°103, el cual acredita que existe presupuesto para esta adquisición.

DECRETO :

AUTORIZASE, adquisición a través de CONVENIO MARCO por la adquisición de GENERADOR ELECTRICO para abastecer la dependencia de Posta Totihue del Departamento de salud por la emergencia comunal decretada el día 2 de agosto de 2024, valor total del generador es \$1.053.094 + IVA a proveedor SOCIEDAD DE INVERSIONES TEKNOX S.A. RUT 76.389.113-5.

Impútese los gastos a la cuenta N°215.29.99 "OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS" Centro de Costo "GENERAL" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD

WVM / LGE / GYB / sml
DISTRIBUCIÓN:
Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)